

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 10 de octubre de 2013, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

La Orden de 21 de junio de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social (hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de esta Consejería, establece en relación con las subvenciones a entidades privadas para programas de acción social que la competencia para resolver las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

Con fecha 15 de julio de 2013 se ha publicado la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en ámbito de esta Consejería para el año 2013, al amparo de la cual han presentado solicitudes de subvención la entidad «Asociación Familia Vicenciana, Proyecto Miguel de Mañara», para el programa «Apoyo al tratamiento», y la entidad «Coordinadora Comarcal de Asociaciones de Drogodependientes Campo de Gibraltar Alternativas», para el programa «Prepar@». El primer programa citado tiene como objetivo atender a una población en situación de exclusión social y sin hogar, con un alto porcentaje que presenta problemas derivados de las adicciones, lo que hace imprescindible una actuación coordinada de los recursos, y el programa citado en segundo lugar tiene como finalidad la formación e inserción socio-laboral de jóvenes drogodependientes en la zona del Campo de Gibraltar.

En atención a la especialidad de estos programas y debido a su interés social, resulta aconsejable proceder a la avocación de la competencia para resolver estas solicitudes, que corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Sevilla y Cádiz, respectivamente, y posteriormente delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Sevilla y Cádiz por la Orden de 21 de junio de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a las solicitudes presentadas por la entidad «Asociación Familia Vicenciana, Proyecto Miguel de Mañara», para el programa «Apoyo al tratamiento», y la entidad «Coordinadora Comarcal de Asociaciones de Drogodependientes Campo de Gibraltar Alternativas», para el programa «Prepar@», respectivamente.

Segunda. Delegar la referida competencia para la resolución de los correspondientes procedimientos en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Tercera. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 10 de octubre de 2013

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales